



ORDEN PRI/1834/2022, de 12 de diciembre, por la que modifica la Orden PRI/790/2022, de 2 de junio, por la que se dicta resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, modificada por Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo.

Por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 11 de agosto), se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia. Con posterioridad, mediante Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2022) que modifica la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, por la que se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 para infraestructuras municipales de dicha provincia, por ampliación del crédito disponible con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2021 y se aprobó el gasto correspondiente.

En consecuencia, el gasto aprobado para dicha convocatoria fue recogido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 10030/G/1252/760059/32220: 3.500.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91220: 3.500.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/32221: 1.750.000 euros.
- 10030/G/1252/760059/91221: 1.750.000 euros.

En el apartado decimosegundo de la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, en su punto 4 se establece que “Si se renunciara a la subvención, y fuera presentada la renuncia por alguno de los beneficiarios, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales acordar, sin nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes al último beneficiario en orden de puntuación”.

Mediante Orden PRI/790/2022, de 2 de junio, se dicta resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversión de Teruel del año 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia.

En el apartado tercero de la Orden PRI 790/2022, de 2 de junio, por la que se dicta resolución definitiva de la convocatoria, se dispone que serán desestimadas, por rebasar la cuantía máxima de crédito, las solicitudes que se detallan a partir del número de Orden 96 recogidas en el anexo II de la Resolución, indicando pese a ser rechazadas, la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en el apartado sexto de dicha Orden y por otro lado, hay que tener en cuenta que en el número de orden 95 quedó el Ayuntamiento de Calanda por falta de disponibilidad presupuestaría con una subvención concedida por importe de 99.483,04 euros cuando reunía requisitos para obtener 120.000 euros.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales, el día 3 de noviembre de 2022, y del informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de 7 de diciembre de 2022, resuelvo:

Primero.— Modificar la Orden PRI/790/2022, de 2 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 8 de junio), por la que se dicta resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversión de Teruel del año 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, modificada por Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo, en lo que afecta al siguiente apartado:

Tercero.— Desestimar, por rebasar la cuantía máxima de crédito prevista en la Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, tras la modificación efectuada mediante la Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo, las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia que se detallan a partir del número de orden 98 en el anexo II de la presente propuesta de Resolución, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en el apartado sexto de dicha Orden.

Segundo.— Mantener el resto de apartados de la Orden PRI/790/2022, de 2 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 8 de junio), por la que se dicta resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversión de Teruel del año 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, modificada por Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo, debiendo notificar la presente Orden a los interesados y publicar la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Advertir a los interesados que contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**